



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA ,TURISMO Y FIESTAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN REGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2018 EN LA CIUDAD DE JAÉN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

ÍNDICE

CLÁUSULA 1. OBJETO.

CLÁUSULA 2. MARCO JURÍDICO.

CLÁUSULA 3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS CARROZAS.

CLÁUSULA 4. APORTACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS.

CLÁUSULA 5.-LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

CLÁUSULA 6. PRECIO

CLÁUSULA 7. PARTIDA PRESUPUESTARIA

CLÁUSULA 8 SOLVENCIA TECNICA

CLÁUSULA 9 GARANTIA

CLAÚSULA 10 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA ,TURISMO Y FIESTAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN REGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2018 EN LA CIUDAD DE JAÉN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

1º.-OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

El objeto del presente pliego es establecer el material necesario y los requerimientos técnicos mínimos en la contratación del suministro en régimen de alquiler de 10 Carrozas para el desarrollo de la Cabalgata de Reyes Magos 2018.

El objeto del contrato consta de las siguientes prestaciones:

1.- La entrega de las carrozas que deberán depositarse entre el día siguiente a la fecha de formalización del contrato y antes del 15 de diciembre de 2017. Suministro que será formalmente recibido por el Patronato, previa comprobación de cantidades y calidades y con arreglo condiciones establecidas en el PPT.

2.- La cesión del derecho de uso de estas carrozas, que finalizará con la retirada de las mismas por el contratista, 48 horas después de la finalización de la cabalgata.

El suministro de carrozas para la cabalgata de Reyes Magos 2018, comprende una idea temática o hilo conductor en el conjunto de la misma que es la de representar mediante 7 carrozas infantiles y 3 tronos reales el tema “ Reyes, Reinas, Príncipes y Princesas” y un nutrido grupo de personajes de fantasía infantil, tratándose de una composición artística original y única.

Todos los bocetos y creaciones artísticas serán de diseño único y deberán ir orientadas “al mundo mágico de los príncipes y princesas”, y otros personajes de la ficción propia de estos relatos. El espectáculo audiovisual que ofrecerá la cabalgata de Reyes Magos, tendrá una puesta en escena en cada una de las carrozas, representado a elementos y personajes propios del tema de ficción infantil.

Dicha contratación se justifica por ausencia de medios propios para su realización por este Ayuntamiento.

2.- MARCO JURÍDICO.

El contrato tendrá carácter administrativo y se regirá, aparte de por el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el presente

Pliego Técnico, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por la simple presentación de la oferta, se entenderá que los licitadores muestran su expresa sumisión a la Legislación de Contratos del Sector Público y a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Por lo expuesto, les serán de aplicación las siguientes normas:

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, en aquello que no contradiga el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de Abril, modificada por la Ley de Modernización del Gobierno Local 57/2003.

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Supletoriamente, las demás normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

3.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS CARROZAS

Este suministro comprende el suministro de exornos y elementos, relativos la elaboración y entrega de las carrozas para la Cabalgata de los Reyes Magos que tendrá lugar el 5 de enero de 2018, incluyendo el montaje, mantenimiento y desmontaje de las carrozas, exornos y otros elementos, así como el montaje, mantenimiento y desmontaje del suministro eléctrico de las mismas.

El contrato será en alquiler. El número de carrozas y sus medidas responderá a las siguientes características:

- Carroza, con la escenificación del Portal de Belén viviente y la estrella de Oriente.
- Carroza, que represente los deseos concedidos a los más pequeños, dentro de un mundo de ilusión simbolizado mediante diseños de hadas y elementos de la naturaleza.
- Carroza que visualice la vuelta al mundo, con los personajes de Willy Foc y princesa Romi.
- Carroza, en la que se escenifique el mundo de la fantasía del cuento la Bella y la Bestia, con la presencia de ambos personajes, y elementos relacionados con el mismo.

- Carroza, en la que se represente el cuento de Aladín, acompañado con la princesa Jazmín y la incorporación de elementos relacionados con el cuento.
- Carroza, en la que se represente el cuento de Frozen, acompañada del príncipe, y con elementos del referido cuento.
- Carroza, en la que se represente al cuento de la Sirenita, con los personajes de Ariel y príncipe Eric.

Por último, los diseños y bocetos de los tronos reales deberán de ser de fantasía, guardando en la medida de lo posible connotaciones con los continentes africano, asiático y europeo y, respetando los colores rojo para Rey Melchor, azul, para Rey Gaspar y verde-amarillo, para Rey Baltasar.

Otras cuestiones que deberán regir en las condiciones técnicas son las siguientes:

- No podrán exceder de 4'50 de altura.
- Anchura de las plataformas 2'5 mt.
- Personal suficiente para el traslado de las carrozas, durante la jornada del día 4 de enero.
- Personal capacitado suficiente de la empresa, y medios, para el acompañamiento durante el recorrido de la cabalgata, prevista para el día 5 de enero de 2018 (al menos 3 personas).
- Certificado de solidez de cada uno de las carrozas y tronos reales.
- Certificados de ignifuguidad de las moquetas de las carrozas y tronos.
- Certificado de baja tensión de las carrozas y tronos.
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Capacidad de niños en cada carroza y tronos reales, teniendo en cuenta que en cada trono real va un Rey y 4 pajes adultos, resultando la siguiente capacidad aproximada en las carrozas. Portal de Belén 25 niños/as / Willy Foc 29 niños/as / Hadas 16 niños/as/ Bella y Bestia 24 niños/as/ Trono Rey Melchor 11 niños / Aladín y Jazmín 16 niños/as / Frozen y príncipe 16 niños/as / Trono Rey Gaspar 19 niños/as / Sirenita 16 niños/as / / Trono Rey Baltasar 16 niños/as.
- Barandillas o quita miedos de protección en cada carroza y tronos.
- Faldones de protección de PVC ignífugos, con perfil volante superior y perfil palillo inferior de aluminio. La parte de pvc ignífuga y micro-perforada. Todos los bajos de las carrozas quedarán cerrados y sujeta con bridas en los 4 laterales.
- Compromiso de cumplir con las normas de FMP en esta materia.
- La totalidad de las carrozas, deberán de estar terminadas y guardadas en la nave municipal de Jaén, antes del día 15 de diciembre de 2017.

Las carrozas deben obligatoriamente en lo que se refiere al material de su construcción, cumplir con la normativa vigente y garantizando en todo caso el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos:

Cada una de estas carrozas deberá estar equipada con un generador de corriente para la iluminación que aporta cada una. El suministro eléctrico de las carrozas deberá contar con la Certificación de Montaje por el Ingeniero competente, y tener toda la documentación y autorizaciones establecidas por la

normativa legal vigente y presentar copia al Patronato de Cultura, Turismo y Fiestas, con al menos 72 horas de antelación.

El licitante/s deberá presentar sus proyectos expresados en planta y alzado y acompañados de los certificados de ignifugación de cada una de las carrozas, y cuantos certificados sean exigibles por seguridad, como cumplir el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

El adjudicatario/os deberá someterse a cuantas instrucciones se les den por parte del Patronato, que a tal efecto, recabará los informes necesarios de Vía Pública, Policía Local, Técnicos y demás personal con competencia en la materia.

Asimismo, deberá cumplir con los informes y requerimientos técnicos en materia de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales que se exigen, debiendo cumplir con la normativa vigente en estas materias respondiendo de cualquier daño que se pudiera originar, para lo que deberá tener los seguros pertinentes. En definitiva, debe someterse en todo momento a los dictámenes técnicos necesarios, debiendo ser inspeccionado antes de su puesta en funcionamiento.

El adjudicatario/s dispondrá de personal suficiente en proporción de tres personas por Carroza el día de la Cabalgata, para mantenimiento y cuidado de las mismas durante el recorrido, estando obligados al cumplimiento de la Legislación Laboral de la Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, siendo responsabilidad del adjudicatario dicho personal y los daños que puedan ser imputables al mismo, sin que exista vinculación de ninguna índole con el Patronato.

Las bateas irán protegidas en su perímetro por faldones rígidos de manera que evite el acceso al interior de la carroza por los niños y el público en general. Este extremo será comprobado con al menos una semana de antelación por técnico competente de protección civil, siendo necesario su informe favorable sobre la seguridad de dichos faldones para la recepción del suministro. El material deberá ser ignífugo.

Las carrozas deberán estar provistas de generadores de al menos 3000 vatios, tanto para circuito sonido como para el alumbrado. El combustible para dichos generadores correrá por cuenta del adjudicatario. Deberán ir colocados con un soporte que permita su retirada en caso de emergencia sin intervención de ninguna herramienta.

Las carrozas deberán estar provistas de sistema de sonido adecuado para el Cortejo.

El contratista deberá tener suscrita una póliza de responsabilidad civil en vigor, con una cobertura mínima de 250.000,00 €, como sublímite por víctima, al objeto de indemnizar los daños corporales y materiales directos causados a los bienes o propiedades, situados en proximidad del itinerario de cada una de las cabalgatas, siempre y cuando la pérdida o daño causado ocurra en relación directa con el montaje de las carrozas suministradas y hasta el límite de indemnización establecido.

La responsabilidad por todos los daños causados durante el transporte y cortejo de las carrozas correrá a cargo del adjudicatario, para lo cual deberá de disponer de cuantos seguros relativos al vehículo tractor y bateas sean necesarios.

El adjudicatario deberá eliminar todo elemento que pueda desmerecer la estética y uso del espacio cedido por Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, reservado para los trabajos de montaje y desmontaje de las carrozas, debiendo quedar dicho espacio en las mismas condiciones que en el momento de la cesión. El incumplimiento de esa orden será sancionado como corresponda.

El adjudicatario será el responsable de instalar 1 extintor (de polvo 21^a-113 B) mínimo por carroza el día de la cabalgata.

Los proyectores estarán protegidos de manera que eviten la entrada de caramelos al foco.

En todo caso el adjudicatario adquirirá el compromiso de seguir las nuevas normas de seguridad en las cabalgatas de Reyes Magos dictadas por la FEMP, especialmente las referidas a lo extintores, equipo de sonido y bateas.

4.- APORTACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS

El Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas pondrá a disposición del contratista un espacio reservado para los trabajos de montaje y desmontaje de cada una de las carrozas indicadas anteriormente. El plazo establecido para el uso del referido espacio no será anterior al día 1 de diciembre de 2017.

5.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

Las carrozas deberán depositarse con los elementos detallados anteriormente, incluidos los eléctricos debidamente instalados, en el lugar que designe el Patronato, para su inspección por los Técnicos Municipales, entre el día siguiente a la fecha de formalización del contrato y antes del 15 de diciembre de 2017.

Siendo responsabilidad del adjudicatario el desmontaje de las carrozas que se producirá 48 horas después de la finalización de cabalgata.

6 .-PRECIO DEL CONTRATO

El pago del suministro se efectuará en dos plazos:

- 1.-Una vez sean entregadas y recibidas de conformidad las carrozas, previa presentación de factura, por un importal total equivalente al 50 % de precio del contrato.
- 2.-Una vez finalice el contrato se presentará factura por un importe igual al 50% restante del precio del contrato.

7°.-PARTIDA PRESUPUESTARIA

El importe de la adjudicación irá con cargo a la Partida Presupuestaria de la Delegación de Fiestas: 33000.22609 denominada "Actividades Culturales y Festivas".

8.- SOLVENCIA TÉCNICA.

La solvencia técnica de los empresarios se acreditará por los siguientes medios (artículo 77 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público):

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Descripciones, fotografías y muestras de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

9.- GARANTÍA.

De conformidad con el art. 95. apartado 1 del TRLCSP se *exime* al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva dada la naturaleza del objeto del contrato, que permite la comprobación inmediata de su correcta ejecución en el momento de recepción, y teniendo en cuenta que el suministro sólo se abonará por parte de la Administración una vez recibido de conformidad, no será necesario que el adjudicatario constituya garantía definitiva.

10.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación recaerá en la oferta económica más ventajosa.

a) Oferta económica. 60 puntos

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, se procederá de acuerdo con lo siguiente: se identificarán las ofertas incursas en baja desproporcionada, según lo establecido en el **Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, art. 152.1 y RD 1098/2001 de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, art. 85**. Quedarán excluidas aquellas ofertas que superen el tipo, se asignarán cero puntos a aquellas ofertas que igualen el tipo, se asignará la máxima puntuación, (60 pts.), a la empresa cuya oferta sea la más baja, y el resto de ofertas se puntuarán en proporción directa a ella, según la siguiente fórmula:

$$P = PM \times (OMB/O)$$

Donde:

P = puntuación de cada oferta.

PM = puntuación máxima.

OMB = cantidad a que asciende la oferta más baja entre las que se consideren en este apartado.

O = oferta a puntuar.

La oferta económica de los licitadores contendrá como máximo dos decimales, y el resultado de este apartado, aplicada la fórmula antes expuesta, se redondeará también a dos decimales.



Jaén, 21 de noviembre de 2017

EL GESTOR CULTURAL

Fdo: Miguel Ángel Rodríguez Gilabert